



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Monitorio
Demandante	Víctor Hugo Balaguera Reyes
Demandado	Olga Lucia Ruiz Velasco
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00201-00

En atención a la solicitud allegada *vía correo electrónico* el día 25 de agosto de 2020, y en virtud de lo estipulado en el artículo 43 del C.G.P en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806, el despacho accede a la petición impetrada por la parte demandante, por lo cual se ordena **OFICIAR** a **SALUD TOTAL E.P.S.** en aras de que informe la dirección electrónica, lugar de residencia , lugar de trabajo registrado a nombre de la señora **OLGA LUCIA RUIZ VELASCO C.C. 37.752.896.** *Por Secretaría librar el oficio correspondiente dirigido a la entidad antes mencionada.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d736dc0bd35b72adfa36ba51ccf34eb64eab2610456b7adf843fe31d5d60f82

Documento generado en 27/08/2020 04:06:39 a.m.